

# ¿EN QUE CASOS PUEDO PRESETAR UNA PROTESTA CIUDADANA?

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, Y XIV del Artículo 54 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

